CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 022/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROGRAMAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 022/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. LIC. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA POR EL C. MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIVERSIDAD", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria

para cumplir con el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA "UNIVERSIDAD".

2.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

2.2.- Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad con el más alto nivel de calidad académica, teniendo dentro de sus funciones la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculados permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

2.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes, en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, es el Representante Legal de la Institución, y de acuerdo con el Poder Notarial protocolizado con escritura pública número cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, volumen un mil trescientos setenta y seis, de fecha siete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz de esta ciudad.

2.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el edificio "A" de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

2.5.- Que la Facultad de Biología de la Universidad Veracruzana es una entidad académica dedicada a la docencia, generación y aplicación del conocimiento basada en la biodiversidad, análisis biológico y diagnóstico ambiental, para la formación de recursos humanos con el

compromiso de responder a las demandas de la sociedad en materia ambiental; proponiendo alternativas de solución al deterioro y manejo integral de los recursos naturales, bajo la visión de un desarrollo humano sustentable.

2.6.- Que manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la **"SEMARNAT"** la dotación de recursos económicos para la ejecución de un Proyecto de Educación Ambiental Formal y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos **26 y 32** Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal **1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **37, 38, 39 y 40** de la Ley de Planeación; , y, **1, 3, 5** fracción **XXI, 38 y 39** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la **"SEMARNAT"** otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a la **"UNIVERSIDAD"** un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: ***"Programas Municipales de Educación Ambiental en el Estado de Veracruz"***, para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La **"SEMARNAT"** otorga a la **"UNIVERSIDAD"** un monto total de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria a la **"UNIVERSIDAD"**, y entregará a la **"SEMARNAT"**, el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La **"UNIVERSIDAD"** se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la " **SEMARNAT"**, única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a

continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo:

1. Iniciar la integración de indicadores de Educación Ambiental a partir de los proyectos que se están aplicando en el marco de los Programas Municipales de Educación Ambiental, con la finalidad de contribuir en la integración de Programas de Educación Ambiental en municipios del Estado de Veracruz, para difundir las actividades y proyectos de Educación Ambiental, que se están realizando en municipios del estado, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Metas:

- Dar a conocer las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan en municipios de la cuenca del Río Actopan.
  - Se realizará un Foro Regional en Xalapa, sobre Programas Municipales de Educación Ambiental.
- Dar a conocer las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan en municipios de la cuenca del Río Jamapa.
  - Se realizará un Foro Regional en Boca del Río, sobre Programas Municipales de Educación Ambiental.

- Dar a conocer las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan en municipios de la cuenca del Río La Antigua.
    - Se realizará un Foro Regional en Córdoba, sobre Programas Municipales de Educación Ambiental.
- Asesorar a representantes de ayuntamientos para la integración de indicadores de Educación Ambiental.
- Asesorar a representantes de ayuntamientos para la integración de Programas Municipales de Educación Ambiental.
- Presentar los resultados de las actividades realizadas en este proyecto.
    - Realizar un Foro Estatal de Programas Municipales de Educación Ambiental
- Difundir información sobre Educación Ambiental en los municipios de Veracruz.
    - Integrar una publicación con las contribuciones de los participantes de los foros.
- Entrega del informe final del proyecto.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "UNIVERSIDAD".

La **"UNIVERSIDAD"** se obliga a presentar a la **"SEMARNAT"**, un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La **"SEMARNAT"** por conducto de la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la **"UNIVERSIDAD"** haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA.

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la **"UNIVERSIDAD"** acredite a satisfacción de la **"SEMARNAT"** **la justificación (registro de gastos)**, el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la **"SEMARNAT"** a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La **"UNIVERSIDAD"** se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La **"UNIVERSIDAD"** realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La **"SEMARNAT"** podrá solicitar en cualquier momento a la

"UNIVERSIDAD" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del presente Convenio, la **"UNIVERSIDAD"** designa como responsables a la Dra. Clementina Barrera Bernal, Directora de la Facultad de Biología y a la Dra. María de los Ángeles Chamorro Zárate, Académica de Tiempo completo de la Facultad de Biología; por su parte, la **"SEMARNAT"** designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La **"SEMARNAT"**, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la **"UNIVERSIDAD"** los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la **"SEMARNAT"**. Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la **"UNIVERSIDAD"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la **"SEMARNAT"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la **"UNIVERSIDAD"** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"SEMARNAT"**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN.

La **"SEMARNAT"** podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe la **"UNIVERSIDAD"**, observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la **"UNIVERSIDAD"** incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la **"SEMARNAT"**, podrá exigirle el reembolso del monto total del subsidio, obligándose la **"UNIVERSIDAD"** a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, **en un plazo no mayor a 30 días naturales,** contados a partir de la fecha en que la **"SEMARNAT"**, lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la **"SEMARNAT"**, señalando que la autoría será atribuible a la **"UNIVERSIDAD"** para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La **"UNIVERSIDAD"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la **"SEMARNAT"** en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la **"UNIVERSIDAD"** se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV,XXIV,XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

La **"SEMARNAT"** y **"UNIVERSIDAD"** por su parte, se comprometen a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrán usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de la **"SEMARNAT"**.

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las **"PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La **"SEMARNAT"** y la **"UNIVERSIDAD"** convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 02 días del mes de Julio del año 2015.

POR LA **"SEMARNAT"**

LIC. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR LA **"UNIVERSIDAD"**

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Programas Municipales de Educación Ambiental en el estado de Veracruz

2. LUGAR

Cuatro Foros de Programas Municipales de Educación Ambiental: Dos en Boca del Río, uno en Xalapa y uno en Córdoba con la participación de representantes de municipios de la zona centro del estado de Veracruz ubicados en las cuencas de los ríos Actopan, La Antigua y Jamapa. Reuniones de trabajo con encargados de Direcciones de Medio Ambiente, Ecología, Fomento agropecuario y áreas afines de los municipios de: Córdoba, Veracruz, Acatlán, Xalapa, Banderilla, Medellín de Bravo, Xico, Teocelo, Perote, Naolinco, Boca del Río, Alto Lucero, Paso de Ovejas, Jilotepec, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano.

3. JUSTIFICACIÓN

La transición hacia un desarrollo sustentable constituye una responsabilidad compartida entre gobierno y sociedad, por ello las políticas públicas deben definir puntualmente las acciones a implementar. En este contexto, la Educación Ambiental es muy importante por constituir un proceso para desarrollar en la población actitudes, valores y comportamientos para el manejo de los recursos naturales, la atención de los problemas ambientales, así como al desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la mitigación, y adaptación al cambio climático.

Considerando que el Municipio es la base de la organización política, y que la Legislación le confiere la facultad de aplicar la política ambiental acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Veracruzano de Desarrollo, es importante integrar un Programa Municipal de Educación Ambiental, como un instrumento de planeación que concentre los proyectos a aplicar definiendo objetivos y metas, promoviendo la participación de la población y la colaboración con dependencias de la administración pública, instituciones educativas y autoridades locales.

En este contexto, el proyecto propone realizar Foros para intercambiar experiencias sobre los Programas de Educación Ambiental que se están aplicando

en los municipios, así como la capacitación para integrar otros, promoviendo la implementación de estrategias intermunicipales orientadas a desarrollar y fortalecer capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático. También es recomendable sistematizar la información generada para iniciar la integración de indicadores de Educación Ambiental Municipal y difundir esta información a todos los sectores de la población.

4. DIAGNÓSTICO

En municipios del estado de Veracruz desde 2007 se ha impulsado la integración de Programas Municipales de Educación Ambiental, por parte de la Facultad de Biología de la Universidad Veracruzana en colaboración con el Distrito Veracruz de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Delegación Veracruz de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, a través del Taller Programa Municipal de Educación Ambiental impartido a representantes de las administraciones municipales 2005-2007, 2008-2010, 2011-2013 y de las actuales 2014-2017.

En el marco del Taller Programa Municipal de Educación Ambiental, los participantes mencionaron los principales problemas ambientales que perciben (pérdida de biodiversidad, cambio de uso del suelo, deforestación, aumento en niveles de contaminación de agua, suelo, aire, disminución de cuerpos de agua, emisión de gases de efecto invernadero, depósito de basura en tiraderos a cielo abierto, quema de basura, entre otros). Así como los proyectos a implementar en colaboración con dependencias de gobierno, instituciones educativas y sociedad.

Durante las administraciones municipales 2011-2013 se integraron 17 Programas Municipales de Educación Ambiental, en los cuales se incluyeron los proyectos a implementar (separación de residuos sólidos urbanos, reforestación, conservación de la biodiversidad, capacitación, por mencionar algunos). Cabe mencionar que en el estado de Veracruz se ubican municipios con alta vulnerabilidad ante el cambio climático, por lo cual en estos Programas se incluyeron proyectos para atender esta situación.

Considerando que Veracruz está conformado por 212 municipios, es necesario continuar con la integración de Programas de Educación Ambiental para implementar proyectos que contribuyan en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. OBJETIVOS

- Iniciar la integración de indicadores de Educación Ambiental a partir de los proyectos que se están aplicando en el marco de los Programas Municipales de Educación Ambiental.
- Contribuir en la integración de Programas de Educación Ambiental en municipios del estado de Veracruz.
- Difundir las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se están realizando en municipios del estado de Veracruz para el desarrollo y fortalecimientos de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

6. ENFOQUE EDUCATIVO

A través de este proyecto se aplicarán enfoques de: Capacitación a funcionarios de las administraciones municipales encargados del área de medio ambiente, ecología, fomento agropecuario e integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para integrar Programas Municipales de Educación Ambiental y para integrar Indicadores de Educación Ambiental.

Simultáneamente se llevarán actividades de comunicación y difusión de información relacionada con Situación ambiental, Cambio climático, Educación Ambiental con integrantes de los Consejos Consultivos de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para identificar la situación ambiental en el ámbito local, así como las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan.

7. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Realizar tres foros regionales para presentar actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan en los municipios

9-00-9.30 Registro de participantes e Inauguración
9.30-10.00 Presentación de los coordinadores y de las actividades a realizar
10.00-11.00 Educación Ambiental en los municipios de Veracruz

11.00-12.00 Situación ambiental en el estado de Veracruz
12.00-13.00 Municipios con alta vulnerabilidad en el estado de Veracruz
13.00-14.00 Programas Municipales de Educación Ambiental
14.00-15.00 Receso (comida)
15.00-17.00 Programas Municipales de Educación Ambiental
17.00-19.00 Discusión, acuerdos y clausura

Los Foros regionales se realizarán en tres sedes durante el mes de agosto 2015:

1. Sede Xalapa: Convocar a representantes de Xalapa, Coatepec, Banderilla, Tlalnelhuayocan, Naolinco, Las Vigas, Teocelo, Xico, Ixhuacán de los Reyes, Acatlán, Perote, Emiliano Zapata, Ayahualulco, Jilotepec., Coacoatzintla, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.
2. Sede Córdoba: Convocar a representantes de Córdoba, Orizaba, Río Blanco, Nogales, Fortín, Coscomatepec, Huatusco, Totutla, Tlaltetela, Atoyac, Chocamán, Naranjal, Yanga, Cuitláhuac, Omealca
3. Sede Boca del Río: Convocar a representantes de Veracruz, Boca del Río, Jamapa, Medellín de Bravo, Manlio Fabio Altamirano, Cotaxtla, Camarón de Tejeda, La Antigua, Tlalixcoyan, Soledad de Doblado, Paso de Ovejas, Úrsulo Galván, Ignacio de la Llave, Alvarado

- Asesoría para integrar cinco Programas Municipales de Educación Ambiental

Organizar con representantes de cinco ayuntamientos un taller de diagnóstico participativo con integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, representantes de todos los sectores de la población de la cabecera municipal, localidades e instituciones educativas, para identificar la situación ambiental a atender en el municipio, y los proyectos de Educación Ambiental a implementar. Brindar asesoría a los funcionarios municipales para integrar los Programas de Educación Ambiental, definiendo los proyectos a realizar en cada uno de los cinco municipios.

- Asesoría para integrar indicadores de Educación Ambiental en 10 municipios que están aplicando un Programa de Educación Ambiental

Organizar reuniones de trabajo con representantes de los ayuntamientos e integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable y de diferentes sectores de la población de la cabecera municipal, localidades e instituciones educativas, para iniciar la integración de indicadores de Educación Ambiental Municipal, a partir de los datos generados por las actividades y proyectos realizados en cada municipio.

- Solicitar contribuciones de las experiencias de los representantes de municipios que están aplicando actividades y proyectos de Educación Ambiental para integrar una publicación y difundirla a amplios sectores de la población de los municipios.

- Realizar un Foro Estatal para presentación de avances en la integración de indicadores de Educación Ambiental municipal y de los Programas Municipales de Educación Ambiental

Sede: Boca del Río.....Octubre 2015

9-00-9.30 Registro de participantes e Inauguración
9.30-10.00 Presentación de los coordinadores y de las actividades a realizar
10.00-11.00 Exposición Indicadores de Educación Ambiental Municipal
11.00-12.00 Exposición Gestión Ambiental Municipal
12.00-13.00 Presentación de Programas Municipales de Educación Ambiental
13.00-14.00 Presentación de Indicadores de Educación Ambiental Municipal
14.00-15.00 Receso (comida)
15.00-17.00 Presentación de Indicadores de Educación Ambiental Municipal
17.00-19.00 Discusión, acuerdos y clausura

8. CRONOGRAMA

Objetivos	Actividades	Fecha- Número de horas
Dar a conocer las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan en municipios de la cuenca del río Actopan	Realizar un Foro Regional en Xalapa sobre Programas Municipales de Educación Ambiental	25 de agosto de 2015 (10 hrs.)
Dar a conocer las actividades y proyectos de Educación Ambiental que	Realizar un Foro Regional en Boca del Río sobre Programas Municipales de	27 de agosto de 2015 (10 hrs.)

se realizan en municipios de la cuenca del río Jamapa	Educación Ambiental	
Dar a conocer las actividades y proyectos de Educación Ambiental que se realizan en municipios de la cuenca del río La Antigua	Realizar un Foro Regional en Córdoba sobre Programas Municipales de Educación Ambiental	31 de agosto de 2015 (10 hrs.)
Asesorar a representantes ayuntamientos para iniciar la integración de indicadores de Educación Ambiental	Reuniones de trabajo con representantes de ayuntamientos para iniciar la integración de indicadores de Educación Ambiental	Entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2015 (10 hrs. en cada uno de los diez municipio=100 hrs.)
Asesorar a representantes ayuntamientos para integrar Programa Municipal de Educación Ambiental	Reuniones de trabajo con representantes de ayuntamientos para integrar Programa Municipal de Educación Ambiental	Entre el 20 de agosto y el 20 de octubre de 2015 (20 hrs. en cada uno de los cinco municipio=100 hrs.)
Presentar los resultados de las actividades realizadas en este proyecto	Realizar un Foro Estatal Programas Municipales de Educación Ambiental	29 de octubre de 2015 (10 hrs.)
Difundir información sobre Educación Ambiental en los municipios de Veracruz	Integrar una publicación con las contribuciones de los participantes en los Foros Programas Municipales de Educación Ambiental e indicadores de Educación Ambiental Municipal	Noviembre de 2015
Entregar el informe del proyecto "Programas Municipales de Educación Ambiental en el estado de Veracruz"	Integrar los resultados obtenidos en los Foros y en las reuniones de trabajo en los municipios en un informe	Noviembre de 2015

9. BENEFICIOS AMBIENTALES: ECOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS

Beneficios Ambientales: Implementación de proyectos emblemáticos en el marco de los Programas Municipales de Educación Ambiental para promover la reforestación, conservación de la biodiversidad, cuidado del agua, disminución de gases de efecto invernadero, separación de residuos sólidos, entre otros.

Beneficios Sociales: Contribución en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático en la población de municipios de tres cuencas de la zona centro del estado de Veracruz; comunicación de información ambiental para promover la participación de la población en los

proyectos emblemáticos de Educación Ambiental; capacitación a representantes de los ayuntamientos e integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en temas de Educación Ambiental, Gestión Ambiental.

Beneficios económicos: Disminución de riesgos, disminución de gasto en el servicio de limpia pública, ingresos al aplicar proyectos productivos o por el pago por servicios ambientales.

10. BENEFICIARIOS (POR GÉNERO Y EDAD)

Los beneficiarios serán hombres y mujeres de los municipios participantes; funcionarios de las administraciones municipales e integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en un segundo momento hombres y mujeres de los diferentes sectores y localidades de los municipios de tres cuencas de la zona centro del estado, incluyendo adultos, jóvenes, niños.

11. BENEFICIOS PARA LA SEMARNAT

Este proyecto se ha estructurado en el marco de las políticas implementadas por SEMARNAT, particularmente en la integración de Programas Municipales de Educación Ambiental que contribuyan en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático; en la integración de indicadores de Educación Ambiental Municipal que incidan en las políticas públicas municipales; en la capacitación de funcionarios municipales e integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; en facilitar acceso a la información ambiental a los diferentes sectores de la población; en la integración de una red intermunicipal.

12. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Directores de Ecología, Medio Ambiente, Fomento Agropecuario o áreas afines de los ayuntamientos, integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, profesores y directivos de instituciones educativas, integrantes de la sociedad civil interesados en el tema ambiental.

13. SINERGIAS INTERINSTITUCIONALES

Durante el desarrollo del proyecto se promoverá la colaboración con autoridades municipales, dependencias de la administración pública como SEMARNAT, SAGARPA, SEDEMA, SEP, Universidad Veracruzana.

14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Los Foros regionales se han programado para el mes de junio, a partir de estos, se definirán fechas de reuniones con representantes de los municipios para iniciar la integración de Indicadores de Educación Ambiental en diez municipios y la integración de cinco Programas Municipales de Educación Ambiental. También se tendrá comunicación para recibir contribuciones sobre los proyectos de Educación Ambiental que se están aplicando en municipios e integrar con ellos una publicación. En el mes de octubre se realizarán un Foro estatal para intercambiar experiencias sobre los Programas Municipales de Educación Ambiental y la integración de una red intermunicipal para fortalecer las capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático.

15. RESULTADOS A ALCANZAR

Con este proyecto se tiene considerado:

- Sistematizar la información generada de los proyectos que se realizan en los municipios a través de Indicadores de Educación Ambiental Municipal.
- Integrar Programas Municipales de Educación Ambiental y contribuir con ello en la planeación estratégica de los proyectos a desarrollar para atender problemas ambientales y contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Intercambiar experiencias entre los responsables de Medio ambiente, Ecología, Fomento agropecuario y áreas afines de distintos municipios y los integrantes de los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en torno a los proyectos que están aplicando en sus municipios y que están contribuyendo en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Contar con una publicación para difundir de los proyectos de Educación Ambiental que se realizan en los municipios de la zona centro del estado de Veracruz.
- Integrar una red intermunicipal para el fortalecimiento de capacidades locales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

16. PRODUCTOS

- Cuatro Foros sobre Programas Municipales de Educación Ambiental en Veracruz (Tres Regionales y Uno Estatal)
- Cinco Programas Municipales de Educación Ambiental
- Avances en la integración de Indicadores de Educación Ambiental en diez municipios del estado de Veracruz
- Una publicación sobre Educación Ambiental en los municipios del estado de Veracruz
- Un informe del proyecto "Programas Municipales de Educación Ambiental en el estado de Veracruz"
- Una Memoria fotográfica del proyecto "Programas Municipales de Educación Ambiental en el estado de Veracruz"

17. DESGLOSE DE RECURSOS

Se solicitan $190,000.00 distribuidos en los siguientes rubros:

Rubro	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Alimentación, hospedaje y transportación de facilitadores y pago de honorarios a expertos	35,000.00	10,000.00	20,000.00	5,000.00
Alimentación de las personas a capacitar.	30,000.00	5,000.00	15,000.00	
Papelería, copias e impresos	5,000.00		28,000.00	
Material digital	20,000.00	1,000.00	2,000.00	4,000.00
Memoria fotográfica	6,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00

18. FECHA DE INICIO: 3 de agosto de 2015

19. FECHA DE TÉRMINO: 27 de noviembre de 2015